




## Política de Conflicto de Intereses

Código	Proceso	Fecha Versión	Versión
PL-GD-03	Gestión Directiva	11/10/2023	0

# Política de Conflicto de Intereses

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA PRESUPUESTO	<b>Política de Conflicto de Intereses</b>			
	Código	Proceso	Fecha Versión	Versión
PL-GD-03	Gestión Directiva	11/10/2023	0	

## 1.0 PROPÓSITO

Presentar los lineamientos para identificar y manejar los conflictos de intereses de manera transparente y justa que se puedan presentar en todos los procesos que ejecuta la institución.

## 2.0 ALCANCE

Los lineamientos de esta política aplican para todos los colaboradores sin importar su jerarquía o grupo ocupacional, consultores, socios de negocios y cualquier otra parte interesada relacionada con la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES).

## 3.0 RESPONSABILIDADES

- 3.1 Dirección General y Alta Dirección:** Aprobar la presente política de conflictos de intereses y tomar medidas estratégicas para el tratamiento de conflictos de interés.
- 3.2 Departamento de Planificación y Desarrollo:** Garantizar que la presente política esté actualizada y que cumpla con los lineamientos del sistema de gestión integrado de gestión de calidad y antisoborno de la DIGEPRES.
- 3.3 Oficial de Cumplimiento de Antisoborno y Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo:** Responsables de gestionar el cumplimiento de los lineamientos descritos en el presente documento, manteniendo el registro de los conflictos de intereses reportados e informando oportunamente a la Alta Dirección de DIGEPRES.
- 3.4 Departamento de Recursos Humanos:** Asegurar que todo colaborador nuevo conozca los lineamientos establecidos en las Políticas de Conflicto de Intereses, aplicarlos en los procesos de gestión de los recursos humanos y ser modelo de referencia para toda la organización.
- 3.5 Departamento Administrativo y Financiero:** Asegurar que se cumplan estos lineamientos establecidos en las Políticas de Conflicto de Intereses en todos los procesos y transacciones, con la finalidad de generar confianza, mantener la transparencia y ser modelo de referencia para toda la organización.
- 3.6 Todos los colaboradores de la DIGEPRES:** Conocer y aplicar los lineamientos establecidos en esta política y reportar cualquier conflicto de interés identificado por las vías establecidas, modelando los valores institucionales y las prácticas éticas contribuyendo a la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión Integrado de Calidad y Antisoborno.

## 4.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- 4.1 **Ley No. 120-01** del Código de Ética del Servidor Público.
- 4.2 Código de Integridad Institucional
- 4.3 Manual del Sistema de Gestión Integrado de Calidad y Antisoborno
- 4.4 **Ley No. 41-08** de Función Pública.
- 4.5 **Ley No. 311-14** Sobre la Declaración Jurada de Patrimonio.





## Política de Conflicto de Intereses

Código	Proceso	Fecha Versión	Versión
PL-GD-03	Gestión Directiva	11/10/2023	0

4.6 Decreto No. 523-09 Reglamento de relaciones laborales en la administración.

4.7 Norma ISO 37001:2017 sobre Sistema de Gestión Anti-Soborno.

4.8 Norma ISO 37301:2021 sobre Sistemas de Gestión de Cumplimiento.

### 5.0 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

**5.1 Conflictos de intereses:** son circunstancias en las que los intereses de negocios, financieros, familiares, políticos o personales de una parte interesada, pudiera afectar o ya afecta el desempeño de sus obligaciones hacia la organización.

**5.2 Cumplimiento regulatorio:** es el cumplimiento de todas las leyes, normativas, procedimientos y buenas prácticas adoptados por la Institución para identificar y clasificar los riesgos operativos y legales a los que se enfrentan, a través de establecer mecanismos internos de prevención, gestión, control y acción frente a los mismos.

**5.3 Ética:** conjunto de costumbres y normas que dirigen o valoran el comportamiento humano en una comunidad.

**5.4 Soborno:** acto de corrupción en el que se otorga o recibe una dádiva a cambio de un favor u omisión de las obligaciones a las que está sujeta el cargo. Esta dádiva puede adoptar formas diversas: dinero en efectivo, transferencia de acciones, favores o promesas, etc.

**5.5 Corrupción:** uso indebido del poder que tienen las personas, mediante la función que desempeñan en un grupo, sociedad, organización o institución determinada, y como consecuencia obtiene beneficios personales para sí mismos o para terceras personas, por lo general de tipo económico.

**5.6 Integridad:** Es la disposición de actuar con responsabilidad y respeto a la gestión pública, conforme a los valores y principios éticos de la institución. En este sentido, los funcionarios y servidores públicos de la DIGEPRES deben:

- Exhibir y promover altos estándares de conducta para reforzar la credibilidad y confianza del pueblo en las instituciones del Estado.
- Cuidar que su conducta esté por encima de cualquier crítica a los ojos de un observador razonable.
- Lealtad y fidelidad a los principios, valores y objetivos de la DIGEPRES dentro de los límites de la Ley, la ética y la moral.

Código	Proceso	Fecha Versión	Versión
PL-GD-03	Gestión Directiva	11/10/2023	0

## 6.0 POLÍTICA

- 6.1** La Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) apegados a los lineamientos y las mejores prácticas Internacionales y apegados a la tolerancia cero contra la corrupción, le exige y solicita a todos sus colaboradores sin importar su jerarquía o grupo ocupacional, a los socios de negocio y partes interesadas, la comunicación oportuna de cualquier situación que pueda representar un conflicto de interés y en consecuencia, derivar en una violación a los lineamientos de esta política. Los conflictos de intereses pueden incluir, pero no se limitan, a las siguientes situaciones:
- 6.1.1 **Relaciones financieras:** Inversiones, propiedades o deudas que puedan influir en la toma de decisiones en beneficio propio o en perjuicio de la organización al igual que vínculos con proveedores, clientes (usuarios) o contratistas que puedan afectar la objetividad en la toma de decisiones.
  - 6.1.2 **Relaciones personales:** Intereses personales, familiares o amistosos, obtención de beneficios, regalos o privilegios que puedan interferir en el desempeño de las funciones y responsabilidades o imparcialidad del individuo.
- 6.2** Los colaboradores deben notificar cualquier situación que pueda generar un conflicto de interés durante el proceso de reclutamiento y selección de personal, en la firma de su compromiso frente al Sistema de Gestión Integrado (SGI) y de forma individual en cuanto identifique que puede o pudiera existir un conflicto de interés en el desempeño de sus obligaciones.
- 6.3** No se podrá adjudicar ningún proceso de compras o contrataciones de bienes o servicios a suplidores que estén constituidos por servidores públicos activos en el estado.
- 6.4** Los cargos Director General, Subdirector General, Encargado Administrativo y Financiero y Encargado de la División de Compras y Contrataciones deberán realizar una declaración jurada según lo establecido por el artículo 2 de la Ley 311-14 y un compromiso anual de no participar en actividades donde se presenten conflictos de intereses con el desempeño de sus obligaciones.
- 6.5** Desde la Alta Dirección será designado un oficial de cumplimiento para gestionar los casos de conflictos de interés que son denunciados por las vías establecidas en conjunto con la comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo.
- 6.5.1 Las evaluaciones deberán realizarse de manera objetiva e imparcial basada en la información proporcionada y presentar los resultados y recomendaciones a la Alta Dirección.
- 6.6** Dependiendo de la gravedad del conflicto de interés, se tomarán medidas adecuadas para manejar la situación. Estas medidas pueden incluir, pero no se limitan, a las siguientes:
- 6.6.1 Reasignación de tareas o responsabilidades.
  - 6.6.2 Retiro de decisiones o procesos de toma de decisiones relacionados con el conflicto de interés.
  - 6.6.3 Terminación de relaciones o acuerdos que presenten conflictos de intereses.
  - 6.6.4 Implementación de controles para minimizar o eliminar los efectos perjudiciales del conflicto de interés.





## Política de Conflicto de Intereses

Código	Proceso	Fecha Versión	Versión
PL-GD-03	Gestión Directiva	11/10/2023	0

- 6.7** Se debe mantener un registro de todos los conflictos de intereses divulgados y las acciones tomadas para abordarlos en el Formulario de Reporte de Conflictos de Intereses FO-GD-11. Además, la función de cumplimiento y la Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo realizarán un seguimiento periódico conforme aplique, para garantizar que las medidas implementadas sean efectivas y se mantenga la integridad de la organización.
- 6.8** Puede resultar en la cancelación de la relación o la finalización de cualquier contrato que se firmara con las empresas o contratistas que incumplan los lineamientos establecidos en esta política o aplicar las medidas establecidas en la Ley No. 41-08 de Función Pública para los casos de incumplimiento de los colaboradores de la institución.
- 6.9** Conforme al proceso de capacitación de la DIGEPRES se deberá entrenar a los colaboradores internos sobre la aplicación de esta política para garantizar su comprensión y cumplimiento.
- 6.10** Reportes y denuncias de conflicto de interés
- 6.10.1 En DIGEPRES se cuenta con los siguientes canales de comunicación para que sus colaboradores y partes interesadas puedan reportar o denunciar cualquier tipo de conflicto de interés, por esta razón pone a la disposición de todas las partes interesadas, los siguientes medios:
- 6.10.2 Correos Electrónicos:
- [comisiondeintegridad@digepres.gob.do](mailto:comisiondeintegridad@digepres.gob.do)
  - [denuncias@digepres.gob.do](mailto:denuncias@digepres.gob.do)
- 6.10.3 Teléfono (809) 687-7121:
- Ext.: 1602
  - Ext.: 1005
- 6.10.4 Para los casos donde haya denuncias en contra del oficial de cumplimiento, deberán ser entregadas a la Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo, quien tendrá las funciones del oficial de cumplimiento y se encargará de gestionarlas a través de la Dirección de DIGEPRES, dando seguimiento hasta que sean tomadas las medidas necesarias en referencia a la veracidad de la denuncia.



## Política de Conflicto de Intereses

Código	Proceso	Fecha Versión	Versión
PL-GD-03	Gestión Directiva	11/10/2023	0

### 7.0 HISTORIAL DE CAMBIOS

REVISIÓN	FECHA	SECCIÓN	DESCRIPCIÓN	REVISADO POR	APROBADO POR
0	11/10/2023	Todas	Creación del Documento	<b>Gellmns Gil</b> Coordinador de Proyectos  <b>Karla Ureña</b> Enc. Div. de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos  <b>Jeremy Bisonó</b> Enc. Div. Desarrollo Institucional  <b>Lorena Dominguez</b> Analista de Desarrollo Institucional I	<b>José Rijo</b> Director General

DIRECTOR GENERAL